

Reference: AMR 23/4121/2021

Presidente Iván Duque Márquez  
Presidente de la República de Colombia

14 de mayo de 2021

Excelencia,

Me dirijo a usted para transmitirle la enorme preocupación de Amnistía Internacional por la grave crisis de derechos humanos que vive Colombia en el contexto del Paro Nacional y las multitudinarias manifestaciones que vienen celebrándose en todo el país desde el 28 de abril. Nuestra organización ha documentado un uso excesivo de la fuerza por parte de las fuerzas de seguridad que ha desembocado en violaciones de derechos humanos y crímenes de derecho internacional, incluyendo la desaparición forzada y la violencia sexual, que constituye tortura y malos tratos. Le pido que intervenga inmediatamente para poner fin a estas violaciones de derechos humanos.

Las manifestaciones multitudinarias y en su mayor parte pacíficas son consecuencia del creciente descontento social por la falta de respuesta del Estado colombiano a demandas históricas derivadas de profundas desigualdades sociales y económicas. Reflejan también el clamor por la falta de respuesta a las devastadoras consecuencias del conflicto armado interno en curso. Estos asuntos se han visto exacerbados por la pandemia de COVID-19. Convocado inicialmente por varios sindicatos para proseguir con las demandas sociales postpuestas desde 2019, el Paro Nacional ha terminado convirtiéndose en un rechazo popular generalizado de la reforma tributaria propuesta para abordar los efectos de la pandemia que presentó su gobierno sin una consulta más amplia. Pese a la retirada de esta propuesta de reforma, la ciudadanía sigue saliendo a la calle, sobre todo para protestar por la violenta represión de las fuerzas de seguridad y la falta de respuesta de su gobierno a demandas legítimas relativas al acceso justo a derechos económicos sociales, y culturales, la plena implementación del Acuerdo de Paz de 2016 y medidas reales para detener los asesinatos de quienes defienden los derechos humanos y de líderes y lideresas sociales.

Amnistía Internacional ha recibido vídeos y testimonios y, a través de [nuestros rigurosos métodos de investigación, análisis y verificación digital](#) de más de 100 piezas audiovisuales, ha confirmado además que, en varias partes del país, las fuerzas de seguridad colombianas usaron armas letales y recurrieron al uso indiscriminado de gas lacrimógeno, cañones de agua y otras armas potencialmente letales contra manifestantes. Las normas internacionales de derechos humanos son claras al exigir que el uso de la fuerza por la policía en el control de manifestaciones debe ser un último recurso y ha de estar guiado por los principios de legalidad, necesidad, proporcionalidad, precaución y rendición de cuentas. El uso de la fuerza para mantener el orden en situaciones que no representan una amenaza directa para la vida o la integridad física de las personas se considera un uso desproporcionado de la fuerza. Toda muerte derivada de este uso constituye un homicidio arbitrario del que es responsable el Estado.

Según [organizaciones de la sociedad civil](#), hay motivos fehacientes para creer que, a fecha 9 de mayo, 39 personas han perdido la vida durante las manifestaciones como consecuencia de la actuación de las fuerzas de seguridad, 28 han sufrido lesiones oculares, y 963 han sido detenidas. También hay informes sobre 913 casos de uso excesivo de la fuerza contra manifestantes, algunos de los cuales podrían constituir tortura u otros tratos crueles, inhumanos o degradantes. Además, se han recibido denuncias de violencia sexual contra al menos 12 mujeres. La Fiscalía General de la Nación y la Defensoría del Pueblo han activado el Mecanismo de Búsqueda Urgente (MBU) [para 168 solicitudes en relación con personas dadas por desaparecidas](#) en el contexto del Paro Nacional.

El 9 de mayo, nuestra organización [recibió varias denuncias](#) de ataques de civiles armados que supuestamente actuaban con la autorización, el apoyo o la aquiescencia de agentes estatales, contra un colectivo indígena —Minga Indígena— por participar en las manifestaciones de Cali. Estas agresiones causaron heridas graves a varios miembros del Consejo Regional Indígena del Cauca (CRIC).

A Amnistía Internacional le preocupa en especial el hecho de que Su Excelencia advirtiera a las poblaciones indígenas de que la población civil podría atacarlas, pero luego no tomó medidas para protegerlas. En cambio, [les pidió que regresaran a sus resguardos y evitaran los bloqueos](#) . [En ningún momento pidió que se adoptaran todas las medidas para prevenir ataques de agentes no estatales armados ni condenó estos ataques](#).

A Amnistía Internacional le preocupan especialmente sus declaraciones del 1 de mayo cuando, acompañado del comandante del Ejército, anunció que iba a usar la asistencia militar para combatir “a quienes por la vía de la violencia, el vandalismo y el terrorismo pretenden amedrentar a la sociedad” en una clara alusión a las personas que se estaban manifestando. Como Estado Parte en la Convención Americana sobre Derechos Humanos, Colombia tiene la obligación de garantizar que la participación de las fuerzas armadas en la vigilancia de las manifestaciones es una medida extraordinaria, subordinada y complementaria; regulada, mediante mecanismos legales y protocolos sobre el uso de la fuerza, por los principios de excepcionalidad, proporcionalidad y necesidad absoluta; y controlada por entidades civiles competentes, independientes y técnicamente capaces.

Incluso en el caso de encontrarse con acusaciones de violencia perpetrada por algunos manifestantes durante las protestas, las autoridades tienen la obligación de adoptar todas las medidas adecuadas para abordar dicha violencia al mismo tiempo que garantizan que quienes protestan pacíficamente pueden seguir haciéndolo. Con arreglo a las normas internacionales de derechos humanos, la actuación de las autoridades debe centrarse en garantizar los derechos a la vida y a la integridad de las personas que se manifiestan pacíficamente.

Ya en 2019, en el contexto de las protestas registradas en esa fecha, la Corte Suprema de Justicia de Colombia advirtió sobre el uso de la fuerza que causaba violaciones de derechos humanos. En su sentencia [STC 7641-2020](#), la Corte declaró que la fuerza pública “ha desplegado conductas constantes, reiterativas y persistentes, para socavar, desestimular y debilitar su derecho a expresarse sin temor”. A pesar de la orden expresa de la Corte de evitar la repetición de estas conductas, se están produciendo patrones similares de abuso de la fuerza y violaciones de derechos humanos en el contexto de las actuales manifestaciones.

Esta constante de violaciones de derechos humanos contra manifestaciones pacíficas a lo largo del tiempo y el gran número de víctimas producido en menos de dos semanas indican que el uso excesivo de la fuerza es premeditado y tiene por objetivo castigar a quienes protestan y dispersarlos a cualquier costa. Este uso de la fuerza generalizado, innecesario y desproporcionado indica que no es consecuencia de acciones aisladas de agentes concretos, sino un enfoque del control de las protestas ensayado y planeado y, por tanto, hay una responsabilidad de la cadena de mando respecto de las violaciones de derechos humanos y crímenes de derecho internacional cometidos.

Por último, a Amnistía Internacional le preocupa enormemente el uso de un lenguaje estigmatizador, tanto por usted como por otros cargos públicos, contra quienes protestan, con términos como “[vandalismo criminal](#)” y “[criminales](#)”, y la insinuación de que las manifestaciones están organizadas por grupos armados ilegales o que son “[hordas de bandidos](#)”. Este lenguaje, que se suma a la ausencia de una condena oficial de las violaciones de derechos humanos cometidas por las fuerzas de seguridad, indica que el gobierno tolera y justifica el uso de la fuerza excesiva y, por extensión, protege de la rendición de cuentas a los responsables, facilitando así la impunidad.

Amnistía Internacional insta a su gobierno a:

- Poner fin inmediatamente a las violaciones del derecho a la libertad de reunión pacífica y al uso excesivo de la fuerza por la policía contra manifestantes pacíficos;
- condenar las violaciones de derechos humanos contra manifestantes y dejar de estigmatizar la protesta social;
- realizar sin demora investigaciones imparciales y creíbles sobre violaciones de derechos humanos y crímenes de derecho internacional;
- enjuiciar y castigar a todas las personas responsables de violaciones de derechos humanos, incluidos
- los miembros de las fuerzas de seguridad y de grupos civiles armados, en juicios justos ante tribunales civiles ordinarios;
- comprometerse con el escrutinio internacional permitiendo el acceso de mecanismos internacionales y regionales de derechos humanos;
- cumplir la obligación de crear un entorno propicio en el que se respeten plenamente los derechos de las personas a la libertad de expresión y reunión pacífica.

Agnès Callamard  
Secretaria general